



Montse Rodríguez
Socia del área Laboral de BDO



Este 14 de abril todas las empresas deberán tener un registro retributivo

El incumplimiento del registro por parte de las empresas podrá conllevar una infracción muy grave, cuya sanción oscila entre 6.251 y 187.515 euros

El pasado 13 de octubre de 2020 se aprobó el [Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres](#), que desarrolla el artículo 28 del [Estatuto de los Trabajadores](#) y complementa la regulación establecida en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro. Pese a que se aprobó el pasado 13 de octubre, se estableció un plazo de *vacatio legis* de 6 meses, por lo que entrará en vigor el próximo **14 de abril de 2021**.

El mencionado Real Decreto contiene un conjunto de medidas para hacer efectivo el derecho a la **igualdad de trato y no discriminación entre mujeres y hombres en materia retributiva**, aplicando los principios de transparencia retributiva y de igual retribución por trabajo de igual valor, con el fin de poder identificar la existencia de brechas salariales injustificadas o discriminatorias.

Para poder aplicar dichos principios, se establecen dos instrumentos o medidas ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |